



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por alcantarillado y depuración de aguas

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villalmanzo sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado y depuración, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

«El artículo 9 pasará a tener la siguiente redacción:

1. – Todas las industrias, talleres y explotaciones comerciales radicadas en el municipio de Villalmanzo y susceptibles de producir residuos no domésticos tienen la obligación de establecer un registro que conecte a la red de alcantarillado, con el objeto de poder tomar muestras del vertido efectuado, si fuera necesario

2. – No se podrá diluir agua en la red de alcantarillado, procedente de agua de lluvia, bombeos, escorrentías o pozos. Si el Ayuntamiento tuviese constancia de que se están realizando estos actos, tendrá derecho a la indemnización por los gastos originados en la depuración de estas aguas.

Se crea un nuevo artículo 10 con la siguiente redacción:

Artículo 10. – Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y las disposiciones que la desarrollen».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Villalmanzo, a 20 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Enrique Palomero González